



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°001-2026-MPT/A.

Tarata, 05 de enero del 2026.

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. Por ende, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el numeral 17) del artículo 20°, de la acotada ley, establece como atribuciones del Alcalde entre otras, el designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios (...);

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por D.S N°075-2008-PCM, estableció: Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución. Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el funcionario público de libre designación y remoción es aquel cuyo acceso al Servicio Civil se realiza por libre decisión del funcionario público que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa; Que, de acuerdo con el precitado literal c) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cargo de Gerente Municipal, son funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, con fecha 18 de mayo del 2022, se publicó el Decreto Supremo N°053-2022-PCM, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N°053-2022-PCM, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, con el objeto de establecer disposiciones para la adecuada aplicación en la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°211-2025-MPT/A de fecha 18 de noviembre del 2025, se ENCARGA a partir del 19 de noviembre del 2025, las funciones de la GERENCIA MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Tarata, al ABOG. MIGUEL ÁNGEL MAMANI PERCCA, en adición a sus funciones como Gerente de Asesoría Legal, con las atribuciones y responsabilidades del Reglamento de Organizaciones y Funciones, (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad y la normativa vigente.;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y con las visaciones correspondientes; Gerencia de Asesoría Legal y Secretaría General;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO**, la encargatura como GERENTE MUNICIPAL, al ABOG. MIGUEL ÁNGEL MAMANI PERCCA, conforme lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2017-GAF-GM-MPT/T, "Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo de los Empleados Públicos de la MPT", se proceda con la recepción de cargo correspondiente, debiendo el **ABOG. MIGUEL ÁNGEL MAMANI PERCCA efectuar la entrega de cargo, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles**, de la Gerencia señalada en el Artículo Primero de la presente resolución, todo bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO TERCERO: DESIGNAR a partir del 02 de enero del 2026**, la GERENCIA MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Tarata, al Lic. Adm. FRANCISCO EMILIO COAQUERA ESCOBAR, con las atribuciones y responsabilidades del Reglamento de Organizaciones y Funciones, (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad y la normativa vigente.

**ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que contravenga lo resuelto en el artículo precedente.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se dé cumplimiento de la presente Resolución y notificar a las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Tarata, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO SEXTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, que gestione la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.gob.pe/munitarata](http://www.gob.pe/munitarata)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.Arch.  
Alcaldía  
GM  
GAL  
SGRH  
SG  
Interesados



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

ING. KENNY HENRY MENÉNDEZ COPAJA  
ALCALDE